

CALENDARIO LABORAL 2022

ISLAS CANARIAS



ENERO

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

FEBRERO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

MARZO

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ABRIL

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

MAYO

L	M	X	J	V	S	D
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

JUNIO

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

AGOSTO

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

SEPTIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Nombre o Razón Social de la Empresa _____

Ubicación del centro de trabajo _____

Actividad _____

Convenio colectivo aplicable _____

Jornada máxima anual _____

Jornada semanal tipo _____

Horario de trabajo _____

Vacaciones _____

Fiesta Nacional

1 enero	Año Nuevo
6 enero	Epifanía del Señor
15 abril	Viernes Santo
1 mayo	Fiesta del Trabajo
15 agosto	Asunción de Nuestra Señora
12 octubre	Fiesta de la Hispanidad
1 noviembre	Día de Todos los Santos
6 diciembre	Día de la Constitución
8 diciembre	Inmaculada Concepción

Fiesta Islas Canarias

14 abril	Jueves Santo
30 mayo	Día de Canarias
26 diciembre	Traslado día Navidad

Fiestas Locales

Fiestas según convenio

aycelaborytax.com

Recuerda

Las empresas deben confeccionar anualmente (conforme a lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable) un calendario laboral que se exhibirá en sitio visible en cada centro de trabajo. (Art. 34.6 del ET).

*Adjunto, relación de Fiestas Locales en la Comunidad Autónoma.

I. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

5402 *ORDEN de 22 de diciembre de 2021, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022.*

La persona titular de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo es el órgano competente para dictar la presente disposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, epígrafe A, apartado d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero.

El apartado 2 del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente y, publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 66/2021, de 23 de junio, se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022, y se abrió el plazo para fijar las fiestas locales por lo que, habiendo transcurrido el plazo correspondiente de un mes, y estando acreditados en el expediente todos los acuerdos adoptados en el Pleno de cada uno de los 88 Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede ahora aprobar la relación de fiestas locales para el próximo año.

La presente Orden se adecua a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La norma cumple los principios de necesidad y eficacia ya que es el desarrollo preceptivo de lo dispuesto en una norma anterior y el instrumento normativo más adecuado para garantizar su consecución según lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Atiende al principio de proporcionalidad puesto que contiene la regulación necesaria e imprescindible para atender a la aprobación de calendario de fiestas locales que completa el máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable. Contempla, asimismo, el principio de seguridad jurídica porque es coherente con el ordenamiento jurídico y con otras normas de aplicación, como el Decreto 66/2021, de 23 de junio, por el que se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2022.

Cumple con los principios generales de transparencia en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y atiende al principio de eficiencia puesto que su aplicación no supone un gasto adicional y significa, además, una racionalización de los recursos ya existentes.

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación, a iniciativa de la Dirección General de Trabajo y a propuesta de los ayuntamientos canarios,

DISPONGO:

Artículo único.- Fiestas locales para el año 2022.

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2022, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la relación que figura en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de diciembre de 2021.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO,
Elena Máñez Rodríguez.

ANEXO**RELACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022****ADEJE.**

20 de enero: Festividad de San Sebastián.

10 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

AGAETE.

29 de junio: Festividad San Pedro Apóstol.

5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

AGÜIMES.

20 de enero: San Sebastián.

3 de marzo: Jueves de Carnaval.

AGULO.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

26 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.

ALAJERÓ.

15 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

15 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Buen Paso.

ANTIGUA.

21 de febrero: Carnavales.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Antigua.

ARAFO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

29 de agosto: Festividad de San Bernardo.

ARICO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Abona.

ARONA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

3 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo de la Salud.

ARRECIFE.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
25 de agosto: Festividad de San Ginés.

ARTENARA.

29 de agosto: Día posterior a la Festividad de la Virgen de la Cueva.
14 de septiembre: Día del Santo Cristo de Acusa.

ARUCAS.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

BARLOVENTO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

BETANCURIA.

14 de julio: Festividad de San Buenaventura.
24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

BREÑA ALTA.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.
29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

BREÑA BAJA.

3 de mayo: Día de la Cruz.
26 de julio: Santa Ana.

BUENAVISTA DEL NORTE.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.
25 de octubre: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios.

CANDELARIA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
26 de julio: Festividad de Santa Ana.

EL PASO.

20 de agosto: Romería típica.
2 de septiembre: Viernes previo a la Festividad del Pino.

EL PINAR DE EL HIERRO.

24 de junio: Festividad de San Juan.

12 de septiembre: Festividad en honor de la Virgen Nuestra Señora de la Paz.

EL ROSARIO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

8 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza.

EL SAUZAL.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

EL TANQUE.

31 de agosto: Festividad Nuestra Señora de Buen Viaje.

17 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.

FASNIA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

22 de agosto: Fiestas patronales.

FIRGAS.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

17 de enero: Festividad de San Antonio Abad

1 de marzo: Martes de Carnaval.

GÁLDAR.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

26 de julio: Festividad de Santa Ana.

GARACHICO.

26 de julio: Festividad de Santa Ana.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

GARAFÍA.

13 de junio: Festividad de San Antonio del Monte.

19 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Luz.

GRANADILLA DE ABONA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

GUÍA DE ISORA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
19 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

GÜÍMAR.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.
7 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Socorro.

HARÍA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

HERMIGUA.

8 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.
9 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

ICOD DE LOS VINOS.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

INGENIO.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.
29 de junio: Festividad de San Pedro.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
10 de septiembre: Festividad del Santo Patrono San Nicolás de Tolentino.

LA FRONTERA.

10 de agosto: Festividad de San Lorenzo.
24 de junio: Festividad de San Juan.

LA GUANCHA.

18 de enero: Nuestra Señora de la Esperanza.
22 de agosto: Lunes de las fiestas patronales.

LA MATANZA DE ACENTEJO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
6 de agosto: Festividad de El Salvador.

LA OLIVA.

2 de febrero: Festividad Nuestra Señora de la Candelaria.
8 de marzo: Martes de Carnaval.

LA OROTAVA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
23 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.

LA VICTORIA DE ACENTEJO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
29 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Conmemoración de la fundación de la ciudad.

LOS LLANOS DE ARIDANE.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

LOS REALEJOS.

22 de enero: Festividad de San Vicente.
3 de mayo: Exaltación de la Santa Cruz.

LOS SILOS.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Luz.

MOGÁN.

13 de junio: Festividad de San Antonio.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

MOYA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
20 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

PÁJARA.

2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Regla.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

PUERTO DE LA CRUZ.

3 de mayo: Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz.
12 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

PUERTO DEL ROSARIO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

PUNTAGORDA.

15 de enero: Festividad de San Mauro Abad.
1 de marzo: Martes de Carnaval.

PUNTALLANA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

SAN ANDRÉS Y SAUCES.

27 de abril: Festividad de Nuestra Señora de Montserrat.
30 de noviembre: Festividad de San Andrés.

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.
24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de La Laguna.

SAN JUAN DE LA RAMBLA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
12 de septiembre: Festividad de San José.

SAN MIGUEL DE ABONA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

20 de enero: Festividad de San Sebastián.
1 de marzo: Martes de Carnaval.

SANTA BRÍGIDA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
3 de mayo: Festividad del Día de la Cruz.

SANTA LUCÍA.

24 de octubre: Festividad de San Rafael.
13 diciembre: Festividad de Santa Lucía.

SANTA MARÍA DE GUÍA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

SANTA ÚRSULA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

SANTIAGO DEL TEIDE.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.
26 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Santa Ana.

TACORONTE.

1 de marzo: Martes de Carnaval.
25 de noviembre: Festividad de Santa Catalina.

TAZACORTE.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

29 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

TEGUESTE.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

TEGUISE.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

TEJEDA.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

12 de septiembre: Festividad de la Virgen del Socorro.

TELDE.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

17 de noviembre: Festividad de San Gregorio Taumaturgo.

TEROR.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

24 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

TÍAS.

2 de febrero: Día de la Candelaria.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

TIJARAFE.

2 febrero: Presentación de Jesús en el Templo.

8 de septiembre: Festividad Natividad de la Virgen.

TINAJO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

TUINEJE.

2 de febrero: Nuestra Señora de la Candelaria.

13 octubre: Festividad de San Miguel Arcángel y Conmemoración de las batallas del Cuchillete y Tamasite.

VALLE GRAN REY.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

15 de julio: Festividad de Nuestra Señora la Virgen de la Salud.

VALLEHERMOSO.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

23 de julio: Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Carmen.

VALLESECO.

1 de marzo: Martes de Carnaval.

6 de junio: Festividad de San Vicente Ferrer.

Valsequillo.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

29 de septiembre: Festividad de San Miguel.

VALVERDE.

16 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

29 de junio: Festividad de San Pedro.

VEGA DE SAN MATEO.

13 de mayo: Festividad en honor a la Virgen de Fátima.

21 de septiembre: Festividad en honor al Apóstol San Mateo.

VILAFLOR DE CHASNA.

25 de abril: Festividad del Santo Hermano Pedro.

29 de agosto: Festividad de San Roque y San Agustín.

VILLA DE MAZO.

3 de febrero: Festividad de San Blas.

16 de junio: Corpus Christi.

YAIZA.

7 de julio: Festividad de San Marcial del Rubicón.

8 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.